



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000710

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369 - 2012- MDY

Yura, 17 de septiembre del 2012

VISTOS:

El Informe Legal N° 162-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Solicitud con Reg. 3852 emitido por el contratista Consorcio Osiris, respecto de su pedido de devolución de Adelanto Directo de obra, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - I ETAPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula la entrega de Adelanto Directo, en el caso que en las Bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondientes, debiendo la Entidad entregar el monto solicitado.

Que, el numeral 2) del artículo 41 del Reglamento define al "Concurso Oferta" como la modalidad de ejecución contractual en la cual "(...) el postor debe ofertar la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y, de ser el caso el terreno. Esta modalidad sólo podrá aplicarse en la ejecución de obras que se convoquen bajo el sistema a suma alzada y siempre que el valor referencial corresponda a una Licitación Pública. Para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del Expediente Técnico por el íntegro de la obra." (Subrayado nuestro).

Que, con fecha 08/06/2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Modalidad Concurso Oferta N° 002-2012-MDY. A favor del "CONSORCIO OSIRIS", el cual se encuentra integrado por su representante común (1) CONTINENTAL CONSTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, representado por su Gerente General Sr. Omar Antony Mendez Amoroto, identificado con DNI. 32873138 y el representante común (2) OSIRIS ASOCIADOS S.A., representado por su Gerente General el Sr. José Manuel Medina Zúñiga, identificado con DNI. 29254723 para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra a suma alzada denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - I ETAPA".

Que, suscrito contrato, el objeto del mismo es la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra, en referencia; por lo que en mérito a ello se acordó entre otros dentro de la cláusula decima quinta, "...adelantos directos...", que podría otorgar LA ENTIDAD, debiendo el contratista para ello adjuntar la correspondiente garantía. Por lo que en mérito a ello, el CONSORCIO OSIRIS, mediante escrito de Reg. 3032, solicita se otorgue el Adelanto Directo por el monto de S/. 595, 667.33 (quinientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 9033/100 nuevos soles), adjuntando para ello carta fianza Nro. 0011-0295-9800051552.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Que, mediante Carta del 29/08/2012 con Reg. 3852-2012, el Consorcio Osiris, formula la solicitud de DEVOLUCIÓN de Carta Fianza de Adelanto Directo, en mérito a que no se le hace entrega del pago, haciendo referencia que: "... se debe a que previamente se debe aprobar el expediente técnico, el mismo que está en trámite...".

Que, sobre el particular, es necesario indicar que los adelantos constituyen medios facultativos que una Entidad puede emplear para financiar las prestaciones del contratista alternativos a los mecanismos tradicionales de financiamiento, y que, indirectamente, persiguen asegurar el cumplimiento efectivo del contrato. Que, mediante el concurso oferta, la Entidad persigue que el postor realice una oferta global por la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra. Por lo que, teniendo en consideración que a la fecha según indica el contratista, el adelanto directo no se le ha entregado debido a que su entrega está supeditado a la aprobación de expediente (según contrato), el cual está en trámite; debiendo por ello estando al pedido formulado, dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 267-2012-MDY mediante el cual se autoriza la entrega de **ADELANTO DIRECTO**, a favor del CONSORCIO OSIRIS por la suma de S/. 595, 667.33 para la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – I ETAPA**";

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Informe Legal N° 162-2012 de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 267 -2012-MDY, respecto de la autorización de entrega de **ADELANTO DIRECTO**, a favor del CONSORCIO OSIRIS por la suma de S/. 595, 667.33 (quinientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 33/100 nuevos soles) incluidos los descuentos de ley, que equivalen al 20% del valor total de la ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – I ETAPA**", en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo: DISPONER, se proceda a la devolución de la Carta Fianza por Adelanto Directo solicitado por el Contratista Consorcio OSIRIS, respecto de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-34 DEL CONO NORTE DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – I ETAPA**". En mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo Tercero: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: SE CUMPLA con notificar a la empresa contratista **CONSORCIO OSIRIS**, en la forma establecida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General